

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que es atribución constitucional del Presidente de la República, dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir acuerdos, decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley y, dirigir la política económica y financiera del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y Descentralizada y, en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-044-2012 de 27 de noviembre 2012, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha 29 de diciembre de 2012, Honduras adhirió a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE, por sus siglas en español e EITI, en inglés), asumiendo como propios los principios, criterios y políticas internacionales que la guían y, expresando la decisión de implementarla como política de Estado para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas sobre toda la cadena de valor de los recursos naturales no renovables y, como mínimo, sobre todos los pagos (impuestos, tasas y otras contribuciones) que realicen las empresas extractivas (minería e hidrocarburos) al Gobierno Central y/o Municipal y los ingresos que reciban esos Gobiernos, permitiendo el acceso del pueblo a esa información, previniendo la corrupción y asegurando la aplicación exclusiva de esos

pagos e ingresos al desarrollo humano sostenible, en la perspectiva de la Visión de País y Plan de Nación para Honduras.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo Decreto Ejecutivo quedó declarada la voluntad política del Gobierno de trabajar con la sociedad civil y el sector privado, incluyendo especialmente las empresas de las industrias extractivas, formando un grupo tripartito para aplicar y supervisar la EITI con la presencia de organizaciones internacionales como observadoras, con la guía de un alto representante para liderar el proceso de la implementación y, con ese propósito, elaborar y aprobar el Plan de Trabajo de la organización nacional EITI - Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número 008- 2012 de 17 de diciembre de 2012, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha 29 de diciembre de 2012, se nombró al ciudadano H. Roberto Herrera Cáceres como Alto Representante y Coordinador Nacional de la EITI - Honduras, todo de conformidad a la metodología internacional que requiere la dirección del proceso de la implementación nacional de ésta iniciativa internacional por una persona que entre los sectores gubernamentales, de sociedad civil y sector privado, goce de reputación y confianza por sus conocimientos, independencia e imparcialidad.

CONSIDERANDO: Que Honduras ha cumplido así tres de los cinco requisitos requeridos en el proceso de adhesión a la EITI, es por ello que el Alto Representante y Coordinador Nacional de la EITI - Honduras ha conformado la Comisión Preparatoria Tripartita que ha concluido la documentación necesaria para el funcionamiento de la Organización Nacional

de la EITI - Honduras, integrada por el Consejo Nacional para la Supervisión de la Implementación de la EITI - Honduras, la Mesa Técnica Permanente para la Implementación y, la Oficina del Alto Representante y Coordinador Nacional.

CONSIDERANDO: Que se cuenta con las bases necesarias para el funcionamiento de la referida Organización Nacional de la EITI - Honduras, cuya creación oficial mediante el presente Decreto Ejecutivo constituiría el cuarto requisito que Honduras cumpliría en el proceso de adhesión a la EITI-Internacional.

POR TANTO;

Con fundamento en los Artículos 1; numerales 1, 2, 11, 30 y 35 del Artículo 245 de la Constitución de la República, Artículos 1, 2, 5 y 7 de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras; Artículos 1, 5, 9, 10, 13, 14, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 1, 2 y 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM-044-2012 de 27 de noviembre 2012, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha 29 de diciembre de 2012; y, Artículos 1, 2, 3 y 5 del Decreto Ejecutivo Número 008-2012 de 17 de diciembre 2012, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha 29 de diciembre de 2012.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Crear la Organización Nacional para la Implementación de la EITI en Honduras (EITI-Honduras), consistente en el Consejo Nacional y la Mesa Técnica Permanente, con la dirección del Alto Representante y

Coordinador Nacional para la Implementación de la EITI - Honduras. La Organización Nacional de la EITI - Honduras se regulará y actuará conforme a su propio Reglamento y Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 2.- Integrar inicialmente la Organización Nacional EITI-Honduras, con los funcionarios superiores gubernamentales y representantes principales de las siguientes entidades de los sectores privado y de sociedad civil:

Sector Gubernamental: Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), Banco Central de Honduras (BCH), Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Sector Privado: Nyrstar El Mochito American Pacific Honduras, S.A., Minerale de Occidente S.A., (Aura Minerals), Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (ANAMIMH), Asociación Nacional de Industriales - Honduras (ANDI), Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), Federación Nacional de Cámaras de Comercio e Industria de Honduras (FEDECAMARAS); Sector Sociedad Civil: CARITAS Honduras, Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH), Foro Nacional de Convergencia (FONAC), Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH), Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Católica de Honduras (UNICAH), Universidad Politécnica de Ingenierías (UPI).

Dejar abierto el acceso a la participación a todas las entidades u organizaciones que desearan adherirse a la

Organización Nacional de EITI-Honduras. A ese efecto, la respectiva entidad u organización expresará formalmente, al Alto Representante y Coordinador Nacional, su interés de participar como miembro EITI-Honduras con los derechos y obligaciones señalados en el Reglamento de la Organización.

ARTÍCULO 3.- Reiterar el apoyo e impulso de las actividades y resultados de la precitada Organización Nacional para la Implementación Nacional de la EITI conforme a los estándares internacionales y a las necesidades específicas de la realidad hondureña y a la efectividad del desarrollo humano sostenible en Honduras, debiendo para esos efectos poner funcionamiento una Secretaría de la Oficina del Alto Representante y Coordinador Nacional que asista a los órganos de la EITI - Honduras y que les posibilite la custodia y manejo apropiado de la documentación, así como la realización de sus reuniones.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto Ejecutivo deberá ser oportunamente comunicado al Secretariado Internacional de la EITI en Noruega, como expresión concreta del cumplimiento del cuarto requisito de adhesión y de la decidida voluntad de Honduras de presentar próximamente su postulación como país candidato de la EITI.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LIDIA ESTELA CARDONA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN, POR LEY

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

ROXANA PATRICIA ARAUJO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

POMPEYO BONILLA REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO
PRESIDENCIAL

ARTURO CORRALES ÁLVAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES

MARLON PASCUA CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

JOSÉ ADONIS LAVAIRE

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

FELÍCITO ÁVILA ORDÓÑEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

RIGOBERTO CUELLAR CRUZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

HILDA HERNÁNDEZ ALVARADO

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR RAUDALES

SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y
COOPERACIÓN EXTERNA

TULIO MARIANO GONZALES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

NELLY KARINA JEREZ

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

OLGA MARGARITA ALVARADO

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUVENTUD, POR LEY

ANA A. PINEDA H.

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LUIS GREEN MORALES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS

CÉSAR HAMPEÑA

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO

MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ

MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO
DE INVERSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIETA BOTTO

MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LA MUJER

MARÍA ELENA ZEPEDA

MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE
ASIGNACIÓN FAMILIAR

JOSÉ TRINIDAD SUAZO

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE